



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL –CASTILLA LA NUEVA- META.

Proceso: DECLARATIVO VERBAL – RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: NIÑO QUIROGA S.A.
Demandado: BRAYAN STIVEN PINTO PERALTA Y OTRO
Radicado: 50150-4089-001-2021-00002-00
Auto: 65 21

Castilla La Nueva, Meta, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

I. ASUNTO

Revisada la demanda, se ocupa el despacho en decidir lo que en derecho corresponde frente al acto introductorio del proceso.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante proveído fechado el 27 de enero del año en curso, se inadmitió la demanda de la referencia, señalando puntualmente los defectos de la misma, para que fueran subsanados so pena de rechazo dentro de los cinco días que señala la norma para este efecto.
- 2.2 El termino aludido pasó en silencio¹.

III -CONSIDERACIONES.

De conformidad con la anterior reseña procesal , se debe dar aplicación a lo normado en el inciso 4° del artículo 90 de la ley 1564 de 2012, esto **es rechazar** la presente demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, de conformidad con descrito en el acápite de consideraciones.

SEGUNDO: Por secretaria, hágase entrega de los anexos de la demanda al demandante, sin necesidad de desglose, y déjense las constancias del caso.

TERCERO: Una vez cumplido lo anterior archívese el expediente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LIBARDO HERRERA PARRADO

Juez

Firmado Por:

¹ El memorial con la subsanación se radicó de manera extemporánea.

LIBARDO HERRERA PARRADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CASTILLA LA NUEVA-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9abf06a4c6c843dba03ff6ca7f207a98df0390ecde52497f39ce82544ea88af6**

Documento generado en 12/02/2021 08:28:22 AM